RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION
"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"

El Alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 dé 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 101 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el 21 de septiembre de 2022, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, se publicaron los correspondientes estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y demás documentos concordantes al proceso que tenia por objeto **REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Que **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** estableció como presupuesto oficial la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($753.953.547,00) M/CTE** incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar así como los costos directos e indirectos asociados a la operación.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección EL FDLRUU cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1124 del 9 de septiembre de 2022 expedido por el jefe de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1124	09 de septiembre de 2022	O23011601060000001656 $ 753.953.547

Que, en el término establecido por la Entidad para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, fecha comprendida entre el 22 de septiembre al 5 de octubre de 2022, se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas en su totalidad el día 10 de octubre de acuerdo con lo requerido y/o observado por los interesados, dichas respuestas se pueden verificar a través de la plataforma SECOP II.

Que el día 11 de octubre se publicó la resolución de apertura identificada con el consecutivo 0181 del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, así mismo se publicó el pliego de condiciones definitivos y los demás documentos requeridos para el adecuado desarrollo del proceso.

Que la Entidad estableció como fecha para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo los días comprendidos entre el 11 al 13 de octubre, de igual forma el día 12 de octubre de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo audiencia de asignación de riesgos de manera presencial en las instalaciones del FDLRUU.

Que de conformidad con las observaciones recepcionadas a través de la plataforma SECOP II, el día 14 de octubre se respondieron a las solicitudes allegadas.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 21 de octubre de 2022, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo

el cierre del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, dejando constancia en el acta de la presentación de los seis (6) proponentes que se relacionan a continuación:

	PROPONENTE
1	ADIFCOL
2	CORPROGRESO
3	FUNDESCO
4	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
5	ASOCIACIÓN VISIÓN SOCIAL
6	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES

Que, en el término establecido en el cronograma y por la naturaleza del proceso se realizó la verificación de las propuestas allegadas, por lo cual, la Entidad publicó el respectivo informe preliminar de requisitos habilitantes (JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS y PONDERABLES) el día 26 de octubre de 2022, el cual tuvo el siguiente resultado

	EVALUACIÓN FDLRUU-LP-012-2022					
	FUNDESCO	**2.CORPOGRESO**	**3.ADIFCOL**	**4.AVANCE ORGANIZACIONAL**	**5.ASOCIACION VISION LOCAL**	**6. ASOCIACION HOGARES SI A LA**
TECNICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
JURIDICA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMPILADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

(imagen de referencia la cual puede ser verificada en la plataforma SECOP II)

Que, en consonancia con el proceso contractual se dio traslado de la evaluación preliminar durante el termino comprendido entre los días 27 de octubre al 2 de noviembre de 2022, con el objeto de que se realizaran las correspondientes, aclaraciones, subsanaciones u observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que una vez agotado el plazo para la recepción de observaciones y/o subsanaciones el día 3 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas, se publicó a través de la plataforma informe de evaluacion final el cual tuvo los siguiente resultados:

RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION
"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"

	EVALUACIÓN FDLRUU-LP-012-2022					
	FUNDESCO	**2.CORPOGRESO**	**3.ADIFCOL**	**4.AVANCE ORGANIZACIONAL**	**5.ASOCIACION VISION LOCAL**	**6. ASOCIACION HOGARES SI A LA**
TECNICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMPILADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

(imagen de referencia la cual podrá ser verificada con mayor detalle en la plataforma SECOP II)

I. AUDIENCIA DE ADJUDICACION

Que, una vez publicado el informe de evaluación final a través de la plataforma SECOP II se citó a los proponentes para acudir a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto, para dicho efecto la fecha establecida fue el día 4 de noviembre de 2022 a la 7:00 a.m., en las instalaciones del FDLRUU Calle 32 No.23-62 sur

TRAMITE DE LA AUDIENCIA

Que siendo las 7:35 a.m. del día 2 de noviembre de la presente anualidad se inició la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto, para lo cual se agotaron los puntos que a continuación se consignan y que podrán ser verificados con mayor detalle en el documento denominado acta de audiencia pública LP-012-2022, documental que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II:

ORDEN DEL DÍA

*1. Apertura a cargo del Doctor EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**,** Alcalde Local Rafael Uribe Uribe*
2. Registro de asistencia e identificación de los funcionarios/contratista
3. Registro de asistencia e identificación de los proponentes y manifestación respecto a si conocen el informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II el día 3 de noviembre de 2022.
4. Intervención por una sola vez del vocero designado por cada uno de los proponentes, con una duración máxima de cuatro (4) minutos, dicha intervención versara sobre la habilitación y calificación de su propuesta, lo anterior de conformidad con el informe de evaluación final publicado en la plataforma SECOP II el día 3 de noviembre de 2022
En el evento de existir observaciones que por su naturaleza puedan ser replicadas, el FDLRUU otorgara el uso de la palabra por una única vez al proponente que así lo solicite, con el objeto de

replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes (Duración máxima de la intervención: 4 minutos)
5.Lectura de las repuestas del FDLRUU, si a ello hubiere lugar.
6.Presentación del informe final de evaluación y calificación de las propuestas y recomendación del comité evaluador respecto de la adjudicación del proceso.
7.Decisión.

Que una vez agotados los numerales 1 al 4 del orden del día, se procede por el comité evaluador a responder las observaciones allegadas durante la audiencia las cuales podrán ser verificadas en el archivo denominado acta de audiencia que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Que en consonancia con las observaciones allegadas por parte de los interesados se modificó el informe de evaluación el cual quedo de la siguiente manera:

	EVALUACIÓN FDLRUU-LP-012-2022					
	FUNDESCO	**2.CORPOGRESO**	**3.ADIFCOL**	**4.AVANCE ORGANIZACIONAL**	**5.ASOCIACION VISION LOCAL**	**6. ASOCIACION HOGARES SI A LA**
TECNICA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMPILADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

TRM

RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION
"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA
LICITACIÓN PUBLICA LP-012-2022

OBJETO: REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".

El FONDO, a partir del valor de las Ofertas asignara máximo de 50 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, conforme a los lineamientos propuestos por Colombia Compra Eficiente:

Método de evaluación de oferta económica
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

TRM CORRESPONDIENTE AL DIA HABIL ANTERIOR AUDIENCIA

TRM VIGENTE AL JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DEL 2022

1 USD = ↑5,015.84 COP
Cinco Mil Quince Pesos Con Ochenta y Cuatro Centavos

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (ny)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	...

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PROPUESTA MAS
1	HOGARES	$ 742.223.833	-1.516.379
2	FUNDESCO	$ 734.825.480	-8.914.732
3	ADIFCOL	$ 744.082.964	342.752

		P. OFICIAL
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 753.953.547	1
MAPO=	**$ 743.740.212**	

FORMULA MENORES O IGUALES A LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = P_{max} \times \left[1 - \left(\frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right)\right] \; Para\; valores\; menores\; o\; iguales\; a\; G_{PO}$$

1	50	x	0,9373611	=	**46,8680572**
2	50	x	0,9680136	=	**48,4006824**

FORMULA MAYORES A LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

$$Puntaje_i = P_{max} \times \left[1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right] \; Para\; valores\; mayores\; a\; G_{PO}$$

3	50	x	0,9390783	=	**46,9539151**

PONDERACION FINAL

No.	PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO	FACTOR TÉCNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el	Factor Discapacidad	TOTAL
	PUNTAJE MAXIMO	**50**	**38,5**	**10**	**0,5**	**1**	**100,00**
1	HOGARES SI A LA VIDA	49,8981	**38,5**	10	**0,5**	**1**	**99,90**
2	FUNDESCO	49,4007	**38,5**	10	**0,5**	**1**	**99,40**
3	ADIFCOL	49,9539	**38,5**	10	**0,5**	**1**	**99,95**

(imagen de referencia la cual puede ser verificada con mayor precisión en la plataforma SECOP II)

PONDERACION:

FACTORES PONDERABLES FDLRUU-LP-012-2022

OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".

RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION
"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"

No.	CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE		PUNTAJE	1. ADIFCOL	2. HOGARES SI A LA VIDA	3. FUNDESCO
1	**FACTOR TÉCNICO**	Para obtener el presente puntaje el proponente deberá adjuntar manifestación juramentada en la cual de manera clara y precisa indique cual es el beneficio que realiza y mejora la calidad técnica de la oferta.		49,95391507	49,89805722	49,40068241
	FACTOR ADICIONAL Como factor técnico- adicional y de calidad se tendrá en cuenta los siguientes ítems:	El proponente que ofrezca e indique: Dos (2) talleres adicionales para la línea de atención de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual, con temáticas diferentes a los contemplados en el anexo técnico	19,25	19,25	19,25	19,25
		El proponente que ofrezca e indique: Dos (2) talleres para la prevención de las violencias de género, con temáticas diferentes a los contemplados en el anexo técnico.	19,25	19,25	19,25	19,25
		Si el proponente NO ofrece ningún servicio adicional por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE	0			

FACTOR ECONÓMICO	El oferente deberá discriminar en su oferta el valor neto del servicio. La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional colombiana, el oferente deberá diligenciar el Anexo, en el cual deberá incluir todos los ítems allí descritos y que hacen parte del presente proceso, los precios deben contener el IVA, con los valores expresados en pesos (sin centavos). El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario.	50				
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Si todo el personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario.	10	10	10	10	
	Si dentro del personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario	5				
	Si todo el personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario.	0				

RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION
"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"

	VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD	Personal con discapacidad	1	1	1	1
	CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	El proponente que propenda adquirir la puntuación deberá acreditar su manifestación de conformidad con lo regulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021	0,25	0,25	0,25	0,25
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	El proponente que propenda adquirir la puntuación deberá acreditar su manifestación de conformidad con lo regulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021	0,25	0,25	0,25	0,25
TOTAL PUNTOS ASIGNADOS			**100**	**99,95391507**	**99,90**	**99,40068241**

Que conforme lo anterior y en atención a la designación realizada mediante el memorando No 20226820018323, teniendo en cuenta la evaluación técnica, Jurídica Financiera y los criterios de ponderación publicados en el portal SECOP II a través de la página web Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, imparcialidad e igualdad que rigen la actividad contractual estatal, una vez realizados los respectivos análisis de la propuesta presentada por el oferente a través de la plataforma SECOP II, el comité evaluador del proceso de LICITACION PUBLICA FDLRUU- LP-012-2022, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".** recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL** identificado con NIT. 900216251 5, Representado legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía No. 51981169 por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($744,082,964.00 M/Cte),** incluido IVA, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución del mismo.

Que, dada la recomendación del comité evaluador y lo expuesto en la presente resolución, el alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública LP N°. 012 de 2022, que tiene por objeto **"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Al proponente **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL** identificado con NIT. 900216251 5, Representado legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía No. 51981169

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE**

RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION
"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"

($744,082,964.00 M/Cte), incluido IVA, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto estimado para la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1124 de fecha 09 de septiembre de 2022, por valor **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($753.953.547,00) M/CTE** expedidos por el responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica la presente Resolución en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 articulo 67, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por consiguiente, el adjudicatario deberá suscribir a través de la plataforma SEOCP II el contrato con la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los (4) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE".

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Iván Pachón Barreto – Profesional de apoyo FDLRUU
Reviso: Monica Parra-Profesional de apoyo FDLRUU